



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

La Plata, 19 de Octubre de 2015

**VISTO**

La necesaria organización de los re-dictados de asignaturas en cada ciclo lectivo.

**CONSIDERANDO**

Las fechas y mecanismos utilizados por la Facultad para la definición de los posibles re-dictados en cada ciclo lectivo, así como las Resoluciones oportunamente aprobadas por el HCD.

**El Decano de la Facultad de Informática  
RESUELVE Ad-Referendum del HCD**

1. La Secretaría Académica tendrá información actualizada de los últimos 4 ciclos lectivos sobre el número de alumnos inscriptos/aprobados y desaprobados por asignatura, así como los re-dictados implementados y su resultado académico, de modo que sea un insumo para el análisis por la Comisión de Planes de Estudio.
2. FIJAR la segunda semana de Febrero de cada año para la reunión de la Comisión de Planes de Estudio que proponga las asignaturas a re-dictarse en el ciclo lectivo correspondiente. Se priorizarán las asignaturas de los primeros años. Con este dictamen la Secretaría Académica hará una propuesta de implementación de las mismas, incluyendo el plantel docente asignado. La propuesta conjuntamente con el dictamen de la Comisión de Planes de Estudio se elevará al Consejo Directivo para su consideración.
3. Podrán inscribirse en los re-dictados los alumnos que no aprobaran los trabajos prácticos en el cuatrimestre anterior y que figuran como "desaprobados" en el SIU-Guaraní. Si los alumnos tienen la condición de "Ausente" o "Abandono", cada cátedra definirá su incorporación o no al re-dictado. En todos los casos esta condición debe estar aprobada por el Consejo Directivo en la propuesta general de la asignatura que se eleva anualmente.
4. Los alumnos ingresantes que inician sus estudios en el segundo cuatrimestre de cada año, podrán inscribirse en los re-dictados de asignaturas que no han cursado, de modo de seguir sus estudios regularmente, siempre que hayan aprobado alguna de las correlativas en el cuatrimestre inmediato anterior.
5. GIRESE a las Secretarías del Decanato, al Área Enseñanza y pase al Consejo Directivo.

Prof. Ing. Armando Eduardo De Giusti  
Decano

Resolución Decano Nro. **945/15**